

**AÑO 2021**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3285 - Formación Integral en Ambiente.



Neuquén, 26 julio de 2021

A la Presidenta del Concejo Deliberante  
Sra. Claudia Argumero

S...../.....D

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. a efectos de presentar el proyecto que se adjunta, a fin de que tome estado parlamentario en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

**Dra. JORCELINA GONZALEZ**  
Concejal - Bloque Juntos por el  
Cambio - UCR  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO**  
**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.592, "Ley Yolanda" de Formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.

La ley Provincial N° 3285 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la problemática ambiental representa uno de los mayores desafíos que enfrentamos a nivel global.

Que actualmente está demostrado que cuestiones relacionadas al deterioro del ambiente afectan de manera directa y negativa nuestra vida.

Que la adopción por parte del Estado de un enfoque basado en el desarrollo sustentable, en todas sus decisiones y acciones no solo respeta las normas constitucionales, las que reconocen el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y la obligación de preservarlo, disponiendo que las actividades productivas deben satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, sino que además nos permitiría pensar en un futuro realmente sustentable y posible para las generaciones venideras.

Que es nuestra obligación promover la educación ambiental en todos los ámbitos, con una perspectiva sustentable de desarrollo en todos los ámbitos humanos.

Que la propia Constitución Nacional establece que las autoridades deberán proveer la educación ambiental y ésta es reconocida como uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental tanto en la Ley Nacional N° 25.675 - Ley General del Ambiente -, como en la Ley Provincial N° 1875 - Ley de Preservación, Defensa y Mejoramiento del medio ambiente de la Provincia de Neuquén-, y sus modificatorias.

Que en todas las materias, la educación siempre es fundamental para poder transitar hacia nuevos enfoques y paradigmas.

Que esa educación alcance a aquellas personas que, por su función pública, toman decisiones en orden a definir las políticas públicas, se vuelve fundamental.

Que la Ley nacional N° 27.592, surgió de una iniciativa promovida por jóvenes ambientalistas y fue votada de manera unánime por el Senado y una amplia mayoría en la Cámara de Diputados de la Nación, contando con el consenso de las fuerzas políticas representadas en el Congreso Nacional.

Que lo mismo ocurrió a nivel provincial con la aprobación de la Ley N° 3285

Que la ley lleva su nombre en homenaje a Yolanda Ortíz, primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, organismo creado en 1973. Yolanda Ortíz, Doctora en Ciencias Químicas, promovía el paradigma de la complejidad, entendiendo que lo ambiental es tanto un tema ecológico como social, económico y político y que por lo tanto requiere de un abordaje integral, interdisciplinario y participativo. También fue una ferviente



defensora de la educación ambiental como condición indispensable para alcanzar un desarrollo sustentable. Yolanda entendía que la educación ambiental tenía un valor estratégico para cambiar nuestra visión del desarrollo y los hábitos de degradación de la naturaleza.

Que esos ideales y esas convicciones que llevó la Doctora Ortiz hoy deben guiarnos, y llevarnos a incorporar la capacitación obligatoria en ambiente a todas las personas que se desempeñen en la función pública municipal, tanto en el ámbito del Poder Ejecutivo como Legislativo.

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67°), inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°): ESTABLÉZCASE** la adhesión de la Municipalidad de Neuquén Capital a la Ley Provincial N° 3285 de Formación Integral en Ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.

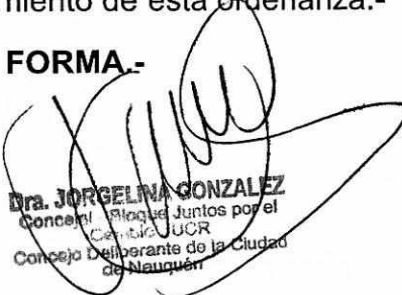
**ARTÍCULO 2°):** La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana o la que en el futuro la reemplace, y debe implementar y coordinar la capacitación y formación de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional N° 27592 y Ley Provincial N° 3285, debiendo contener como **mínimo** los temas establecidos en la legislación provincial, a saber:

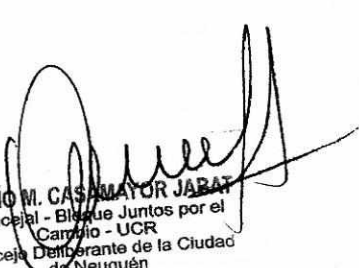
- a) Cambio Climático;
- b) Recursos naturales y biodiversidad;
- c) Eficiencia energética;
- d) Energías renovables;
- e) Economía circular y reciclaje;
- f) Desarrollo sostenible.

**ARTÍCULO 3°):** La Autoridad de aplicación, entre otras obligaciones, debe:

1. Diseñar el contenido de las capacitaciones, el que será actualizado periódicamente a los fines de adecuar la temática e incorporar los conocimientos y prácticas de base científica que surjan en el futuro, debiendo respetar los lineamientos establecidos por la autoridad de aplicación provincial.
2. Crear en la página web del municipio un acceso público para difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente por parte de los sujetos alcanzados por la misma, elaborando un informe anual al respecto.
3. Celebrar convenios con universidades, instituciones científicas, organizaciones no gubernamentales y otras entidades del sector público y privado a los fines de garantizar el cumplimiento de esta ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°): DE FORMA.-**

  
Dra. JORGELINA GONZALEZ  
Concejal - Bistrotte Juntos por el  
Cambio - UCR  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
ROCÍO M. CASAMAYOR JABAT  
Concejal - Bistrotte Juntos por el  
Cambio - UCR  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

|   |          |
|---|----------|
| Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén |          |
| REGISTRO UNICO N°                           | 45858    |
| Fecha                                       | 26 of 21 |
| Hora  | 13:10    |
| Firma                                       | Mercos   |
| Dirección General Legislativa               |          |

|   |            |          |
|---|------------|----------|
| 26 of 2021  | ENTRADA N° | 601/2021 |
| Ingresado en la Fecha para el C.D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 235-B-2021 o Nota N° |            |          |
| Revisado  | Mercos     | Fops     |
| Firma   | Mercos     | B10      |
| MEDA DE ENTRADA (D.G.L.)  |            |          |

|                             |   |           |
|-----------------------------|---|-----------|
| 27 of 2021                  | Por disposición del C. Deliberante Sesión | ORDINARIA |
| N°                          | 12/2021                                   |           |
| Pase a la Comisión          |   |           |
| Dirección Gral. Legislativa |   |           |